

**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“PLAN AMIGO PLUS”**

**1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:**  
**“PLAN AMIGO PLUS”**

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:**

La presente Promoción es organizada por DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A., en carácter de Fiduciaria de los Fideicomisos NPV, y por TZAFON S.A. [en adelante referidos como el “Organizador”] con el fin de promocionar los sistemas de acceso a inmuebles propios para la clase media, comercializados por el Organizador en distintas jurisdicciones de la República Argentina. La participación en la Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de ellas.

**4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO [“Participantes”] - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

4.1 Podrá participar todo fiduciante y/o cliente activo que se encuentre al día (sin estado de Mora), mayor de 18 años de edad que haya contratado con el Organizador bajo los sistemas “Natania” o “Valle Cercano”, que se encuentre adherido al Débito Automático.

4.2 No podrá participar el personal del Organizador y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

4.3 La participación no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno.

**5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

**5.1 Vigencia.**

5.1.1 La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025, momento en el cual finalizará definitivamente

la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone, salvo que el ORGANIZADOR disponga su prórroga.

## **5.2 La participación en la Promoción.**

5.2.1 Para participar se deberá completar el formulario online disponible en la Web Natania o comunicarse al 0800-555-6282, donde el participante-cliente deberá completar y/o proveer los datos personales y/o de cualquier índole que allí se solicitan, junto con los datos del amigo- referido (o amigos- referidos) que desea recomendar, como condición para recibir los beneficios de la Promoción. Se deja expresa constancia que el participante-cliente no podrá auto referenciarse, sino que el amigo-referido deberá ser una persona distinta de aquel.

5.2.2 Si el cliente optara por participar por el canal telefónico, deberá brindar al operador los datos personales y/o de cualquier índole que allí se solicitan, junto con los datos del amigo-referido (o amigos- referidos) que desea recomendar, como condición para quedar habilitado dentro de la Promoción

5.2.3 Será condición indispensable de participación que los datos a que refiere el numeral anterior sean correctos y puedan ser validados por el Organizador.

5.2.4 También será condición indispensable para participar, que el cliente referido sea un cliente potencial, es decir que aún no haya contratado ninguno de los sistemas “Natania” o “Valle Cercano” al momento de la participación.

5.2.5 Una vez verificada la inscripción, el participante-cliente recibirá un código “Plan Amigo” en su email informado, a partir del cual podrá presentarse en cualquier sucursal Natania o Valle Cercano y solicitar el beneficio. El código generado no posee vencimiento.

5.2.6 El cliente referido deberá abonar en debido tiempo y forma la primera cuota del plan adquirido, condición sin la cual la promoción no entrará en vigencia, debiendo además adherirse al Débito Automático.

## **6. BENEFICIO:**

6.1 Cumplida las condiciones anteriores, el participante-cliente y el amigo-referido recibirán la bonificación de una aporte inversor mensual, rigiendo las siguientes estipulaciones: i) la bonificación se verá reflejada en el estado de cuenta a partir del siguiente aporte; ii) ninguna bonificación podrá recaer en una cuota semestral, cuota refuerzo, cuota

aguinaldo y/o similar (abonadas en los meses de Enero y Julio respectivamente); iii) los montos objeto de bonificación no serán contabilizados como aportes fiduciarios a ningún efecto contractual relacionado con la rescisión, resolución, abandono o renuncia al plan de que se trate; iv) el Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que puedan ser acreedor el Participante-cliente y el amigo-referido en el sistema, los que en su caso serán dejados de lado en los meses en que se perciba el beneficio inherente a esta Promoción.

6.2 El participante-cliente recibirá además un (1) voucher de compra en Frávega, rigiendo las siguientes estipulaciones: i) por un amigo-referido el importe del voucher será equivalente a pesos cincuenta mil (\$50.000), ii) por dos amigos-referidos importe del voucher será equivalente a pesos cien mil (\$100.000) iii) por tres amigos-referidos importe del voucher será equivalente a pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); iv) si supera la cantidad de tres (3) amigos-referidos, se aplicará la misma escala sucesivamente; v) en todos los casos el voucher tendrá una vigencia de seis (6) meses desde la entrega, por lo que transcurrido ese plazo se producirá la expiración del mismo de pleno derecho.

## **7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR**

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que el Organizador utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información

relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

#### **8. CUESTIONES FISCALES:**

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

#### **9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

#### **10. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:**

El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

#### **11. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-

